



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01604-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**

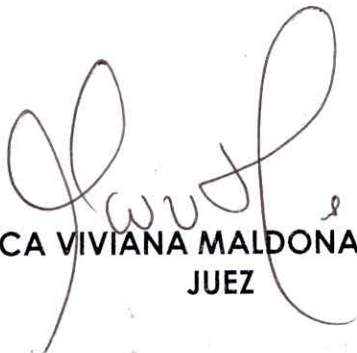
Bogotá, D.C., 24 OCT 2022

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 3 del artículo 93 del C.G.P., el Juzgado dispone:

ACEPTAR la REFORMA DE LA DEMANDA, solicitada por la parte demandante, en cuanto al nombre de la demandada esto es, **PAULA ANDREA CASTRO JARAMILLO**.

De la reforma de la demanda notifíquese a la parte demandada, conforme lo establece el numeral 4 del Art. 93 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 25 OCT 2022 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO Nº 130 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**